

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 kg. netos
bioia, Livarot y Múnster, que cumplan la nota 2 de la partida arancelaria	04.04 G-1-b-4	1
Los demás quesos, con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad	04.04 G-1-b-5	11.087
Quesos con el 40 por 100 o menos en materia grasa y más del 72 por 100 de humedad:		
— En envases hasta 500 gramos de contenido neto, que cumplan la nota 2 de la partida arancelaria	04.04 G-1-c-1	100
— En envases de más de 500 gramos de contenido neto	04.04 G-1-c-2	11.110
Los demás quesos	04.04 G-2	11.110

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 20 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1974.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

11643 ORDEN de 3 de junio de 1974 por la que se deroga lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento del Jurado Central de Publicidad.

Ilustrísimo señor:

La Orden ministerial de 31 de julio de 1970 modificó la estructura y funcionamiento del Jurado Central de Publicidad y aprobó su Reglamento.

En el artículo 23 del citado Reglamento se dice: «En lo no previsto en esta Sección se aplicará lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958, reguladora del Procedimiento Administrativo». En la práctica se ha podido observar que en numerosas circunstancias y en diversos casos, la aplicación con carácter supletorio o complementario de la Ley de 17 de julio de 1958 no debería de quedar limitada a la Sección a que se refiera el artículo 23, sino al Reglamento en su totalidad.

En su virtud he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se deroga lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento del Jurado Central de Publicidad.

Art. 2.º Se añade al Reglamento citado la siguiente:

Disposición adicional.—En lo no previsto en este Reglamento se aplicará lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958, reguladora del Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1974.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORGANIZACION SINDICAL

11644 CORRECCION de errores del Decreto 1166/1974, de 5 de abril, por el que se actualiza el reconocimiento del Sindicato Nacional del Combustible, adaptado a la normativa sindical vigente.

Advertidos errores en el texto del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 105, de fecha 2 de mayo de 1974, páginas 8996 y 8997, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el preámbulo, segundo párrafo, donde dice: «... cuyas disposiciones deberán ser...», debe decir: «... cuyas disposiciones deben ser...».

En el artículo 1.º, donde dice: «... recursos energéticos de los combustibles sólidos...», debe decir: «... recursos energéticos de los combustibles sólidos...».

En el artículo 2.º, antedúltimo párrafo, donde dice: «... en estaciones de servicio en interior de local y en surtidores de vía pública...», debe decir: «... en estaciones de servicio, en interior de local y en surtidores en vía pública...».

En el artículo 3.º, donde dice: «Quedan incorporados...», debe decir: «Quedan incorporadas...».

En el artículo 5.º, 1.º, donde dice: «... de los Sindicatos Provinciales...», debe decir: «... de Sindicatos Provinciales...».

En este mismo párrafo, donde dice: «... suficiente número de Sindicatos...», debe decir: «... suficiente número de sindicatos...».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

11645 DECRETO 1640/1974, de 14 de junio, por el que cesa el Teniente General don Manuel Díez-Alegria Gutiérrez como Jefe del Alto Estado Mayor.

Vengo en disponer que el Teniente General don Manuel Díez-Alegria Gutiérrez cese en el cargo de Jefe del Alto Estado Mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

11646 DECRETO 1641/1974, de 14 de junio, por el que se nombra Jefe del Alto Estado Mayor al Teniente General don Carlos Fernández Vallespín.

Vengo en nombrar Jefe del Alto Estado Mayor al Teniente General don Carlos Fernández Vallespín.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO